



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Acreedor:	Banco de Occidente S.A.
Deudor:	Andrea Jasbleidi Diaz Peña
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00240 00
Decisión:	Ordena aprehensión

Como quiera que la anterior solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA para el PAGO DIRECTO reúne las exigencias establecidas en el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión del vehículo de placas **IVV - 556**, propiedad de la señora **ANDREA JASBLEIDI DIAZ PEÑA**.

SEGUNDO: Por secretaría, librese oficio a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN**, informando que el citado vehículo deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en el parqueadero referido en el escrito de demanda.

TERCERO: Se reconoce al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** como apoderado judicial de la parte acreedora, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a3f98add224ccae21636ab703d8094655f6ea7beb8d899c58aa3e4876d92f1**

Documento generado en 29/03/2022 02:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>